

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17243
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER4533

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta		SOLICITANTE: Comunidad	
CAT	20	MOVIL:	09
FECHA:	19 de Abril de 2022	HORA:	10:30 a.m.
VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN:	Carrera 21B a Carrera 23 entre la Calle 71 A Sur a la Calle 71 B Sur	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1: 91439.10 Y1:94259.63 X2: 91503.13 Y2:94296.67 X3: 91541.23 Y3:94237.93 X4: 91472.97 Y4:94200.36
BARRIO:	Los Alpes – Villas del Progreso	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	2.000 m ²
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	27
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	9
CHIP:	AAA0028AOEA y OTROS	ADULTOS	21
AREA INSPECCIONADA	2.000 m ²	MENORES	6
		PREDIOS EVALUADOS	9
		DOCUMENTO REMISORIO	CR-43488

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Con el propósito de adelantar la valoración de las condiciones físicas del sector de la solicitud, se definió 1 polígono comprendido entre las Carreras 21B a 23 entre las Calles 71 A Sur y 71 B Sur, en el barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidad sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

Los Barrios Villas del Progreso y Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizan las viviendas evaluadas, fueron legalizados mediante los Actos Administrativos 2117 del 27 de diciembre de 1995 y 1768 del 12 de diciembre de 1993 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, actual Secretaría Distrital de Planeación –SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de las resoluciones de legalización se encuentran las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Por otra parte el IDIGER emitió Concepto Técnico CT-8660 el 19 de diciembre de 2019, para la Regularización del Barrio Villas del Progreso; con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo por movimientos en masa para los predios y viviendas que conforman el barrio.

De acuerdo con el CT-8660, los predios que se localizan en el polígono de evaluación en el presente Diagnóstico Técnico, se localizan en zona de Amenaza Alta por movimientos en masa y presentan una condición de Alto Riesgo No Mitigable. (Ver Figuras 1 y 2).

El Concepto Técnico en mención, recomienda a la Caja de la Vivienda Popular -CVP, incluir en el programa de reasentamiento a las familias localizadas en las Zonas de Alto Riesgo no Mitigable. Para los predios en riesgo medio, el CT-8660 recomienda a los responsables realizar actividades de reforzamiento estructural en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá- POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), los predios dentro del polígono evaluado presentan una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. (Ver Figura 3).

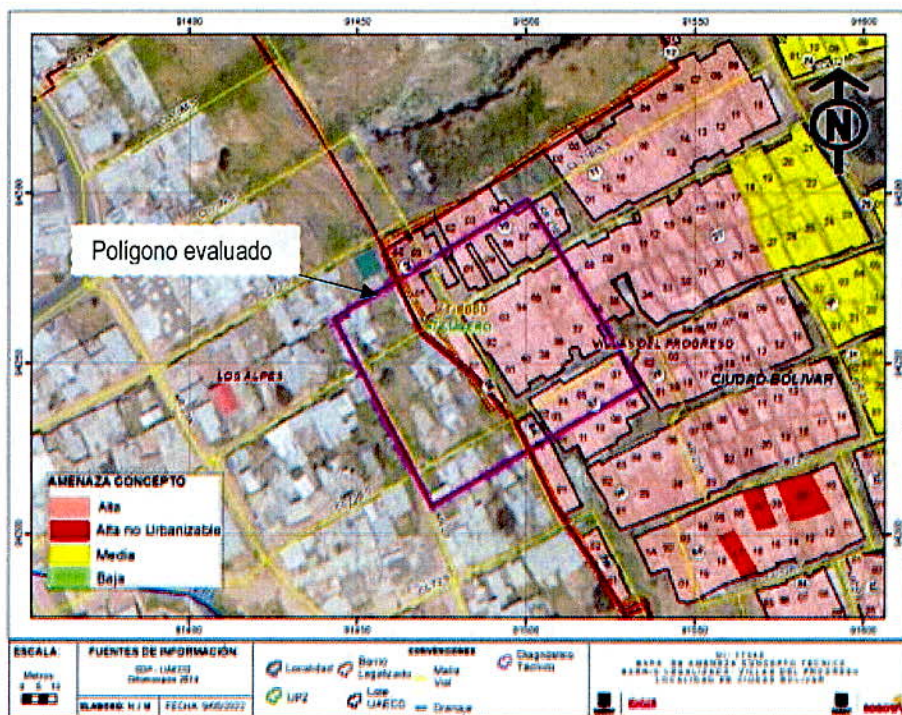


Figura 1. Categorización de Amenaza por movimientos en Masa para el polígono evaluado en los Barrios Villas del Progreso y Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-8660).

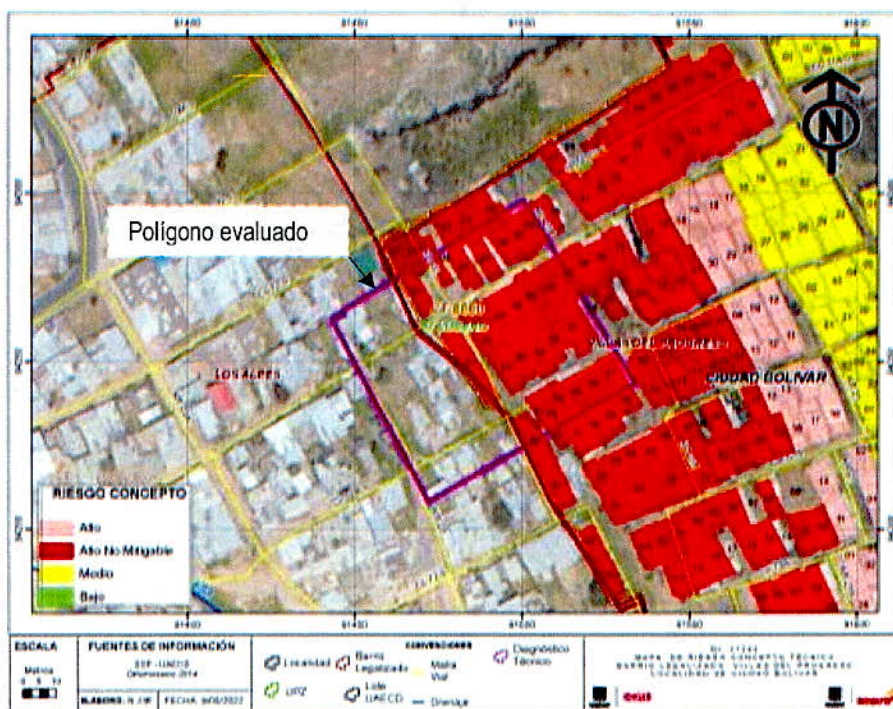


Figura 2. Categorización de Riesgo para los predios del polígono evaluado en los Barrios Villas del Progreso y Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-8660).

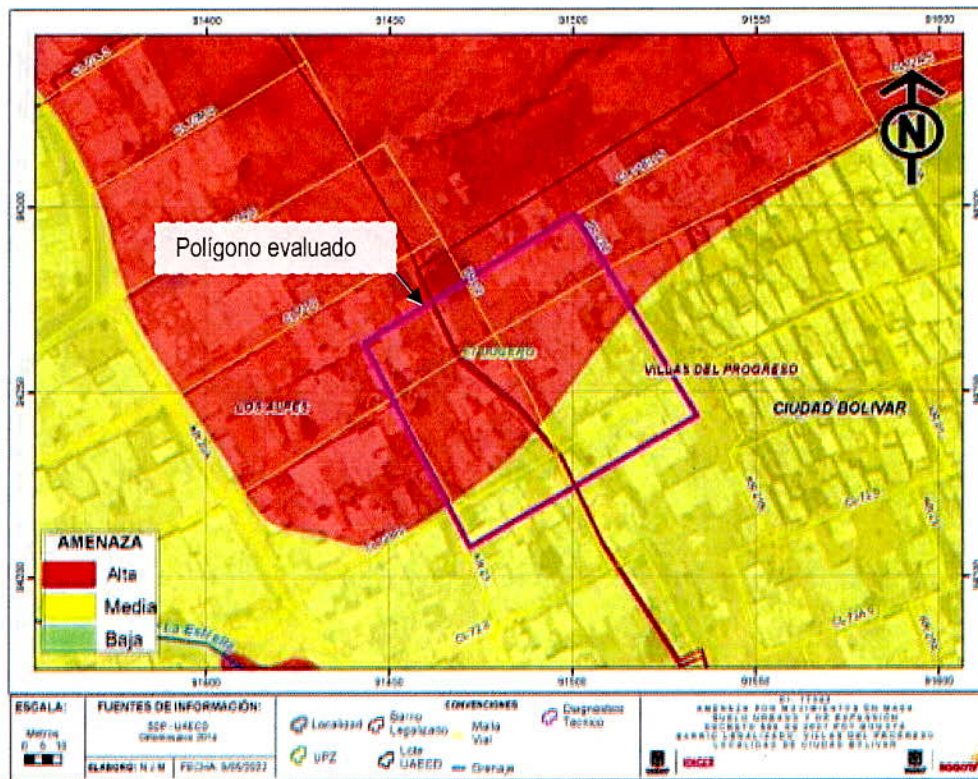


Figura 3. Calificación de amenaza por Movimientos en Masa para el para el polígono evaluado en los Barrios Villas del Progreso y Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado Decreto 555 de 2021).

Consultada la información en la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable en el Distrito Capital, se encontró, que en el sector evaluado se presentan los procesos de reasentamiento que se relacionan en la Tabla No. 1. (Ver Figura 4).

Tabla No. 1. Familias identificadas en el Programa de Reasentamiento localizadas en Zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital en el Polígono Evaluado

IDENTIFICADOR	PREDIO	DOCUMENTO DE SOPORTE	ULTIMO ESTADO CVP
2011-19-13361	Calle 71B Sur No 21B - 05	DI-5496	Entrega de alternativa habitacional
2011-19-13584	Calle 71B Sur No. 22 - 18	DI-5180	Reconocimiento del predio recomendado
2011-19-13585	Calle 72 A Sur No. 23 - 38	DI-5180	Entrega de alternativa habitacional
194859	Calle 71 B Sur No. 21 B - 20	CT-8660	Recomendado sin documentos

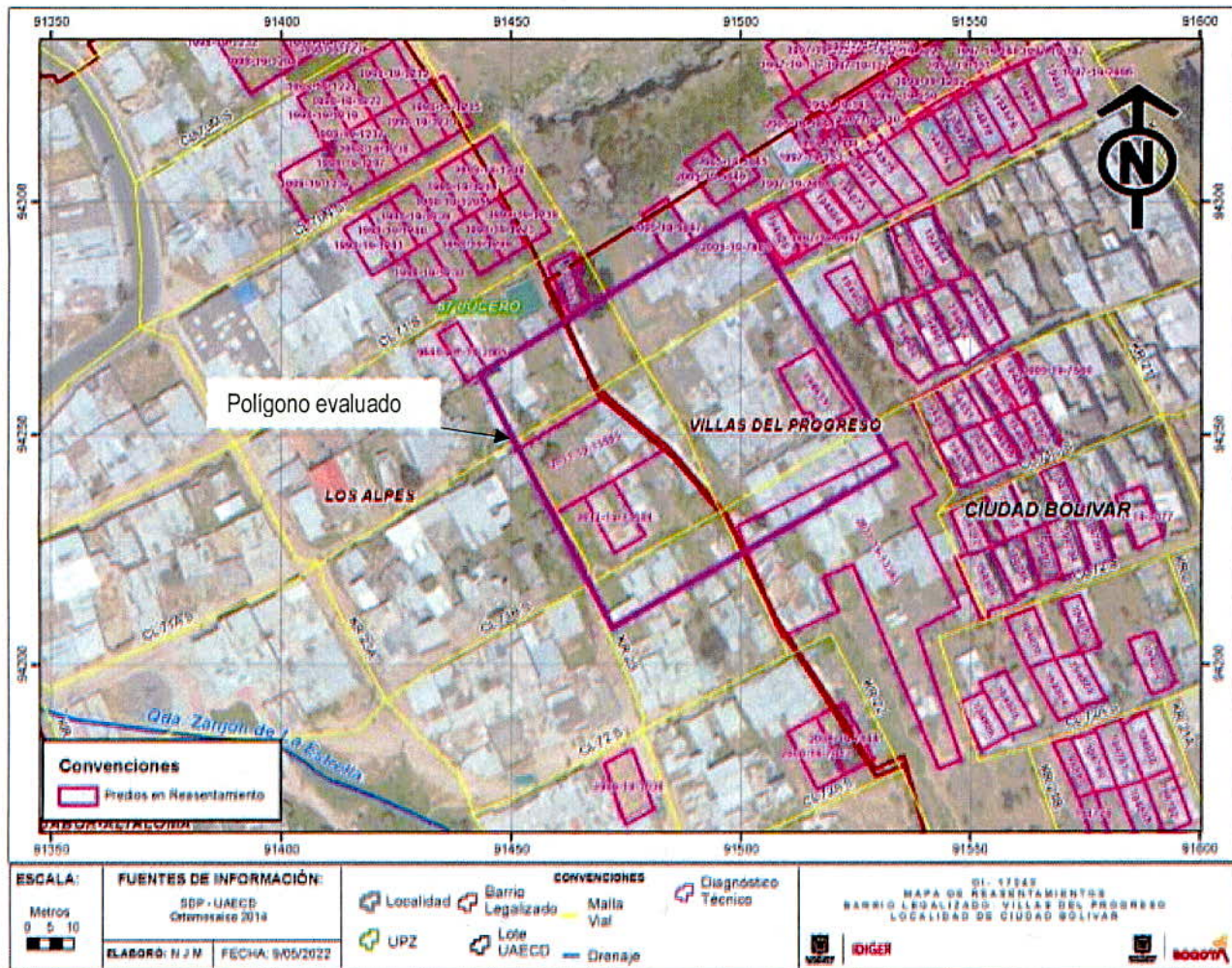


Figura 4. Predios en reasentamiento en el para el polígono evaluado en los Barrios Villas del Progreso y Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE se encuentra que para el sector evaluado en los Barrios Villas del Progreso y Los Alpes, el IDIGER ha emitido Documentos Técnicos, como producto de la inspección visual y valoración cualitativa realizada.

En la Tabla No. 2 se relacionan los documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado:

Tabla 2 Documentos Técnicos emitidos para el sector evaluado

Documento Técnico	Fecha
DI-5180	Enero de 2011
DI-5754	Septiembre de 2011
DI-10465	Mayo de 2017
DI-13616	Julio de 2019
DI-14378	Enero de 2020

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

Documento Técnico	Fecha
DI-14680	Junio de 2020
DI-14748	Agosto de 2020
DI-14827	Septiembre de 2020
DI-15249	Noviembre de 2020

De acuerdo con los documentos citados, el sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente alta, en donde se emplazan viviendas de 1 y 2 niveles, construidas en gran parte en material de recuperación, que para el emplazamiento de las viviendas, se han desarrollado de manera antitécnica taludes de corte y relleno, los cuales carecen de medidas de protección y/o contención ni sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, provocando procesos locales de inestabilidad correspondientes a desprendimientos de los taludes de corte implementados. Esta condición ha hecho altamente vulnerables a las edificaciones, donde se han presentado situaciones que han comprometido la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas con la pérdida del suelo de soporte y pérdida de verticalidad de los elementos que conforman las viviendas, por lo que se ha recomendado su evacuación de manera temporal y preventiva y a los responsables de los predios realizar las reparaciones correspondientes así como la implementación de sistemas de contención para garantizar la estabilidad de los taludes de corte.

Así mismo, se han realizado recomendaciones a las diferentes entidades del Distrito tales como a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - EAAB, realizar la verificación de las redes localizadas en este sector, para evitar las filtraciones que detonaran procesos de inestabilidad.

Los documentos técnicos en consideración pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 5 se muestra la localización del sector evaluado, localizado aproximadamente entre la Carrera 21B a Carrera 23 entre la Calle 71 A Sur a la Calle 71 B Sur, en los barrios Villas del Progreso y Los Alpes, de la localidad de Ciudad Bolívar, y en la Tabla No. 3 la identificación de los predios relacionados en la solicitud.

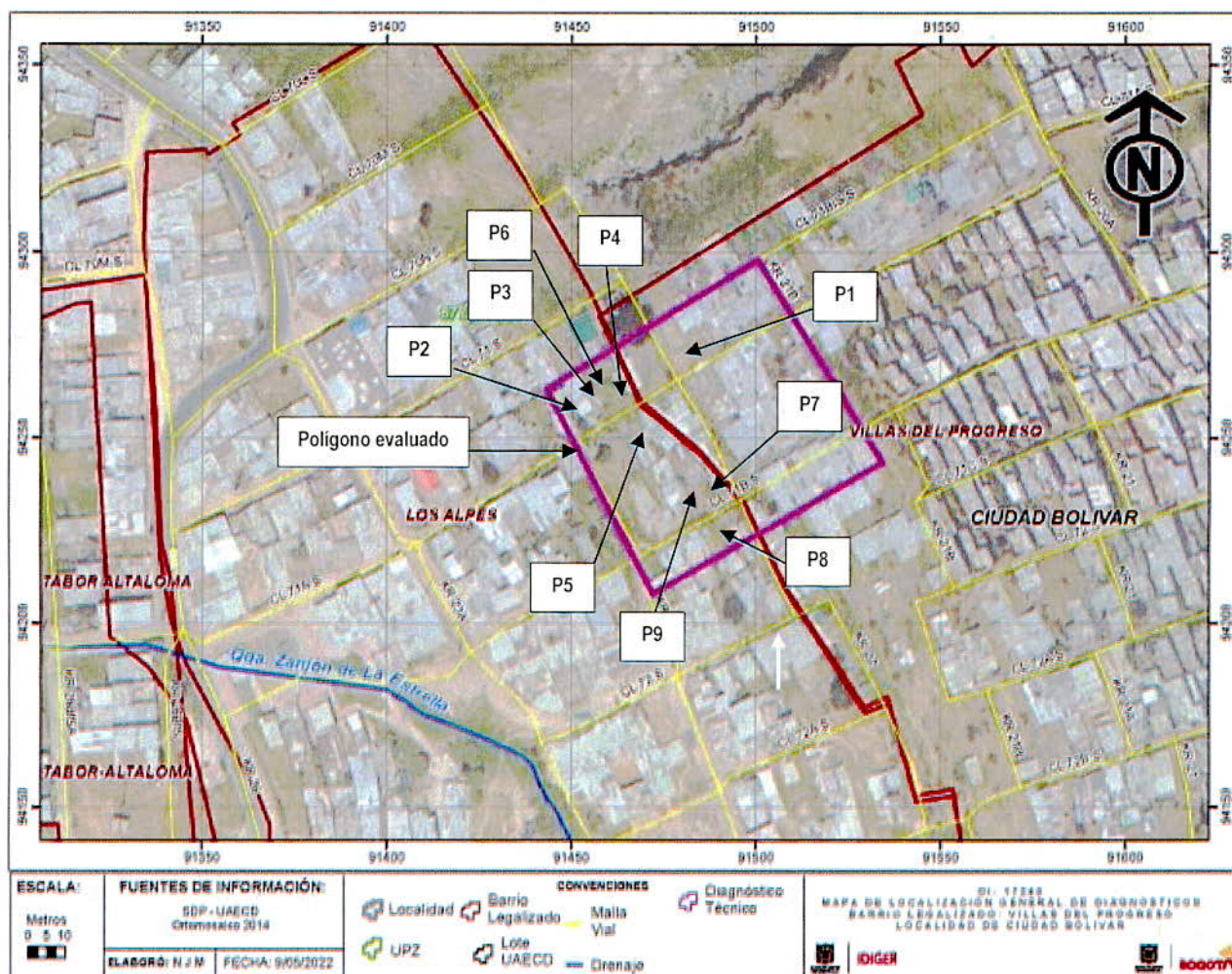


Figura 5. Localización general del polígono evaluado.

Tabla 3. Información de los predios evaluados en el Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP	OBSERVACIÓN
P1	Calle 71 A Sur No. 23-08	AAA0028AOJH	Lote 4, Manzana 9 CT-8660
P2	Calle 71 A Sur No. 22-18	AAA0028AOFT	Fuera del CT-8660
P3	Calle 71 A Sur No. 22-16	No existe	Fuera del CT-8660
P4	Calle 71 A Sur No. 22-06	AAA0028AOEA	Fuera del CT-8660
P5	Calle 71 A Sur No. 22-04	No existe	Fuera del CT-8660
P6	Calle 71 A Sur No. 22-08	No existe	Fuera del CT-8660
P7	Calle 71 B Sur No. 22-06	No existe	Fuera del CT-8660
P8	Calle 71 B Sur No. 22-11	AAA0171XLDE	Fuera del CT-8660
P9	Calle 71 B Sur No. 22-12	AAA0209TXHK	Fuera del CT-8660

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER4533, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de abril de 2022 al sector evaluado, ubicado en los barrios Los Alpes y Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual corresponde a una zona de pendiente alta, (variable entre 45° y 70° de inclinación), donde se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, con una geometría de terrazas escalonadas que siguen la pendiente natural de la ladera. Entre los límites del polígono evaluado (Calle 71 A Sur y Calle 71 B Sur entre Carreras 22 y 23) las vías de acceso son destapadas y adolecen de medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial o sub-superficial. (Ver Fotografías 1 a 4 e Imagen 1)

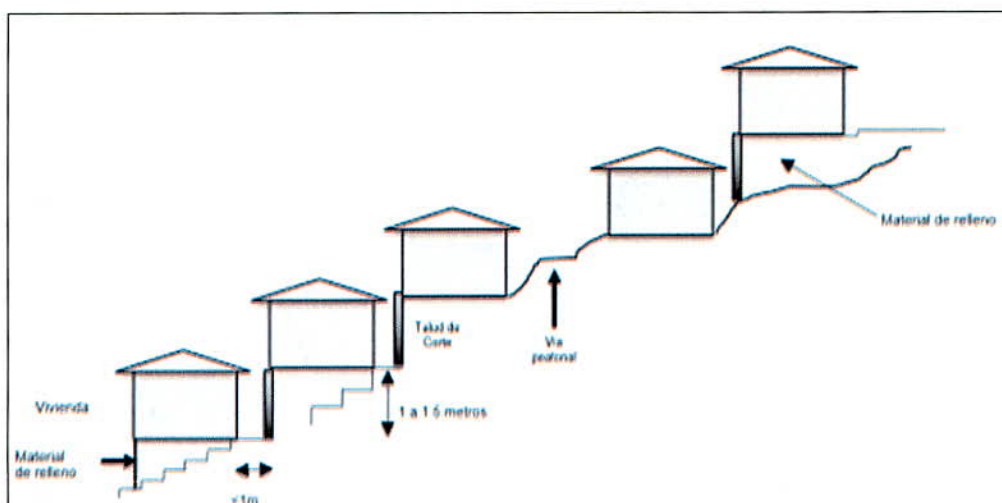


Imagen 1. Perfil típico de emplazamiento de las viviendas en el polígono evaluado

El sector no se encuentra consolidado urbanísticamente, se identifican viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera) y otras tanto en mampostería simple y parcialmente confinada, el acceso a las edificaciones se realiza por medio de accesos peatonales en terreno natural. (Ver Fotografías 5 y 6).

En la inspección realizada al sector se observa, que existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas - escorrentía), por parte de los responsables de las viviendas localizadas a lo largo de la ladera (Ver Fotografías 7 y 8), aumentando la saturación del material y a su vez generando la pérdida de resistencia y desconfinamiento del suelo que conforma los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las mismas, ocasionando desprendimientos locales y empujes del suelo que han generado daños en las viviendas dada la alta exposición de las mismas ante procesos de inestabilidad por la clase de materiales y las deficiencias constructivas de las mismas.

En términos generales se presentan múltiples deficiencias constructivas siendo la principal la ausencia de elementos de confinamientos como columnas y vigas (Ver fotografías 9 y 10). Asimismo, en la zona de ladera evaluada se observan afloramientos de agua y el aporte de aguas servidas provenientes de las ocupaciones existentes, que discurren por la ladera y se infiltran en el suelo debido a que no existen

obras para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, como se mencionado anteriormente, ni tampoco un sistema de acueducto y alcantarillado que permita dar manejo a las aguas servidas.

La mayoría de las viviendas localizadas en el sector evaluado cuentan con algunos servicios públicos, a los cuales tienen acceso a través de conexiones informales realizadas sobre las redes oficiales.

En comparación con los antecedentes, durante la visita técnica se observa aumento en las intervenciones realizadas en el sector, así como también por parte de los responsables de las viviendas no han acogido las recomendaciones dadas en los Diagnósticos Técnicos, a lo que respecta realizar las reparaciones y el mantenimiento respectivo de las edificaciones, la implementación de sistemas de contención para garantizar la estabilidad de los taludes de corte y la disposición adecuada de las aguas servidas y sanitarias.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Taludes de corte y/o relleno ejecutados de manera antitécnica para la construcción de las viviendas del sector.
- Inadecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Posibles escapes y conexiones erradas en las mangueras utilizadas por la comunidad del sector para el suministro de agua y en las “redes” para la conducción y evacuación de las aguas servidas.
- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Acceso a las viviendas en el sector evaluado. (Acceso Calle 71A Sur)



Fotografía 2. Disposición de las viviendas sobre el sector (Calle 71 A Sur)



Fotografía 3. Disposición de las viviendas sobre el sector (Calle 71 B Sur)



Fotografía 4. Viviendas construidas sobre taludes de corte sin medidas de contención.



Fotografía 5. Tipo de viviendas en el sector evaluado Calle 71 B Sur



Fotografía 6. Configuración escalonada para el emplazamiento de las viviendas.



Fotografía 7. Emplazamiento de la vivienda sobre taludes de corte y adecuación en el terreno.



Fotografía 8. Carencia de redes para la disposición de aguas servidas. (A través de zanjás sobre el terreno) Calle 71 B Sur



Fotografía 9. Ausencia de medidas de drenaje para la disposición del agua de escorrentía.



Fotografía 10. Fragilidad y deficiencias constructivas de las viviendas construidas en el sector.

11. DAÑOS:

Tabla No. 4. Daños observados en el presente informe.

PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS	No. de Pisos
P1	Material de Recuperación	Residencial	Sin Daños	1
P2	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leve	1
P3	Material de Recuperación	Residencial	Sin Daños	1
P4	Mampostería simple	Residencial	Sin Daños	1
P5	Material de Recuperación	Residencial	Leve	1
P6	Mampostería simple	Residencial	Moderados	1
P7	Material de Recuperación	Residencial	Sin Daños	1
P8	Material de Recuperación Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños	1
P9	Material de Recuperación	Residencial	Sin Daños	1

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si bien la zona de ladera que conforma el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico es susceptible de presentar movimientos en masa, según lo descrito en los antecedentes; ante la filtración de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, las condiciones de inestabilidad evidenciadas tanto en la ladera como en las viviendas y las intervenciones que se han realizado

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	13 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

para la construcción de estas, es posible que se presenten movimientos en masa de carácter local y general.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del sector donde se localizan los predios de la Tabla No. 3 en el polígono de evaluación definido para el sector de los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso en la Localidad Ciudad Bolívar.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.
- Inspección visual desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en el polígono de evaluación definido para el sector de los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso en la Localidad Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este.

14. CONCLUSIONES

- El sector del barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar en el polígono de evaluación definido, conforme con el Concepto Técnico CT-8660 del 19 de diciembre de 2019, presenta una condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto por Movimientos en Masa y su uso está restringido a Suelo de Protección por Riesgo.
- El sector del barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar en el polígono de evaluación definido, presentan una categorización de Amenaza Alta por Movimientos en Masa de acuerdo con los planos normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá -POT (Decreto Distrital 555 de 2021), en este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística vigente.
- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de los predios del polígono de evaluación definido en el sector de los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso en la Localidad Ciudad Bolívar listados en la Tabla No. 4, de acuerdo con los daños identificados, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.
- Con base en la inspección global realizada al sector, se concluye que la estabilidad de las viviendas ubicadas en el sector evaluado en el presente informe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas en el terreno; no obstante ante un avance progresivo de los movimientos en masa, esta condición de estabilidad podría cambiar en el futuro; situación supuesta que podría comprometer la estabilidad de las viviendas e infraestructura ubicadas en el sector evaluado en los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	14 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

- De forma general, la estabilidad de la infraestructura emplazada en el sector evaluado en los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, en el presente documento, pueden presentar compromiso de su estabilidad ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias estructurales y el deterioro de la ladera que se exponen. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios ubicados dentro del polígono de evaluación del presente documento, en el barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la infraestructura y del terreno, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios ubicados dentro del polígono de evaluación del presente documento, en el barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar las acciones encaminadas al mantenimiento preventivo/correctivo de las edificaciones, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, identificar, contactar y hacer seguimiento al responsable y/o responsables de los predios evaluados, que se localizan en el polígono de evaluación definido para el sector de los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso en la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico.
- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, identificar y notificar a las familias localizadas en el polígono de evaluación en el barrio Villas del Progreso en la Localidad Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8660, que se encuentran aún en proceso para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con el propósito de agilizar el desarrollo de estos procesos.
- Se reitera, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *“Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones”*, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable, principalmente en el polígono de evaluación definido para el sector del barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas inspeccionadas y del terreno en particular del polígono de evaluación definido para el sector de los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso en la



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	15 de 15
Vigente desde:	24/09/2021

Localidad Ciudad Bolívar e informar a esta entidad (IDIGER) si llegasen a presentar cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar verificación del estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado incluidos los sistemas de recolección de aguas residuales y de lluvia en el polígono evaluado, donde se identifican filtraciones de aguas servidas y lluvias que pudiese estar generando la saturación del terreno y consigo la inestabilidad de la ladera, con el propósito de constatar las condiciones y capacidades hidráulicas de sus redes en el sector, y en caso de ser necesario adelantar las intervenciones de reparación y/o adecuación que sean necesarias, en los Barrios Los Alpes y Villas del Progreso del polígono evaluado de la Localidad Ciudad Bolívar
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan los predios del polígono evaluado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Sergio Saúl Ramírez Arrieta
Profesional de Asistencia Técnica
Contratista

16.2 Revisó

Firma: _____

Jairo William Torres Becerra
Profesional Especializado 222-29

Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático